

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 093

Popayán, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00497-00
Demandante: JESUS ANTONIO MUÑOZ
Demandado: PEDRO ARTURO PIAMBA CASTRO
OMAIRA CORDOBA

VISTO el memorial que antecede y revisado el proceso encontramos que con providencia N° 1043, adiada 30 de julio de 2020, se dio respuesta a su solicitud, indicándole que el despacho comisorio ya le fue entregado personalmente, por lo anterior no es viable ordenar y expedir uno nuevamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ea220d71b1f72cf1b87516b84134b9ec7af221d69749bbf5ec039ee188491
44**

Documento generado en 25/02/2021 05:52:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**